Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 260 206

E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com

Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 3 de Marzo de 2021

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

Contratación Directa (CD) Nº 7/2021 "Construcción de cuneta de H° calle Gral. Diaz c/ Paraguarí ¨ - ID Nro. 389876

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.
Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**NO**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	NO
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI**

Municipalidad Gral. B. Caballero · U.O.C · Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI**

Esto puede observarse en el **Anexo 1)** que forma parte del presente documento, y se ha utilizado la combinación del **punto 3) con el 4),** combinación de posibilidades establecidas en la reglamentación.-

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro motivo, me despido atentamente.-

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

.....

Karen Natalia Colman
Responsable de la UOC

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

ANEXO 1 - Dictamen de Justificacion de Precios Referenciales

OBRA: CONSTRUCCION DE CUNETA DE Hº.

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	ID 348144	ID 342336	BASTAN SERVICIOS	VILLSER COMERCIAL	PROMEIO	
1	Levantamiento Planimétrico	ml.	670	1.600		3.400	2.500	2.500	1.675.000
2	Replanteo y marcación.	m2	402		7.800	26.200	20.000	18.000	7.236.000
3	Cuneta de Hº con junta de dilatación c/ 3m	m3	60,12	1.150.000		1.450.000	1.300.000	1.300.000	78.156.000
4	Limpieza Final.	ml.	670	2.000		23.000	20.000	15.000	10.050.000
5	Cartel de Obras.	un.	1	600.000		1.800.000	1.500.000	1.300.000	1.300.000
									98.417.000

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Karen Natalia Colman
Responsable de la UOC
Municipalidad de General Bernardino Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 2 de marzo de 2021

Señores

VILLSER COMERCIAL

PRESENTE

Por la presente me dirijo a Usted, en representación de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, y por su intermedio a donde corresponde, a efectos de solicitarle presupuesto según los siguientes ítems:

OBRA: CONSTRUCCION DE CUNETA DE Hº.

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Levantamiento Planimétrico	ml.	670
2	Replanteo y marcación.	m2	402
3	Cuneta de Hº con junta de dilatación c/ 3m	m3	60,12
4	Limpieza Final.	ml.	670
5	Cartel de Obras.	un.	1

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C

Karen Natalia Colman

Responsable de la UOC

Municipalidad de General Bernardino Caballero

Recibido

02/03/2021

VILLSER COMERCIAL

De Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo Nº 547
Email: villser.comercial@gmail.com
Villeta - Paraguay

General Bernardino Caballero, 05 de marzo de 2020

PRESUPUESTO

Señores:

MUNICIPALIDAD GENERAL BERNARDINO CABALLERO

PRESENTE

Por la presente le remito el PRESUPUESTO solicitado

PRESUPUESTO					
Nº	**Rubro**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Levantamiento planimetrico	Metro lineal	670	2.500	1.675.000
2	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	402	20.000	8.040.000
3	Cuneta de H con junta de dilatación c/ 3 m	Metros cúbicos	60,12	1.300.000	78.156.000
4	Limpieza Final	Metro lineal	670	20.000	13.400.000
5	Cartel de obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
Precio Total + IVA Incluido					**102.771.000**

Este presupuesto es válido por 30 días.

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

General Bernardino Caballero, 2 de marzo de 2021

Señores

BASTAN SERVICIOS

PRESENTE

Por la presente me dirijo a Usted, en representación de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, y por su intermedio a donde corresponde, a efectos de solicitarle presupuesto según los siguientes ítems:

OBRA: CONSTRUCCION DE CUNETA DE Hº.

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Levantamiento Planimétrico	ml.	670
2	Replanteo y marcación.	m2	402
3	Cuneta de Hº con junta de dilatación c/ 3m	m3	60,12
4	Limpieza Final.	ml.	670
5	Cartel de Obras.	un.	1

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colman

Responsable de la UOC

Municipalidad de General Bernardino Caballero

2-marzo-21

BASTAN SERVICIOS

Asociación de Conservación Vial
Dirección: Juan de Pedraza c/ 14 de Mayo Nro. 547 – Ciudad de Villeta
RUC: 80085977-4
Teléfono: 0981 822 990

A: MUNICIPALIDAD GENERAL BERNARDINO CABALLERO

FECHA: 05/03/2021

REF.: REMISION DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PARA CONTRUCCION DE CUNETA DE HORMIGON					
Nº	**Rubro**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Levantamiento planimetrico	Metro lineal	670	3.400	2.278.000
2	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	402	26.200	10.532.400
3	Cuneta de H con junta de dilatación c/ 3 m	Metros cúbicos	60,12	1.450.000	87.174.000
4	Limpieza Final	Metro lineal	670	23.000	15.410.000
5	Cartel de obra	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
		TOTAL			**117.194.400**

CONTRATO Nº 01/2018
"CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL BARRIO ALFONSO CENTRAL"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2018
ID Nº 342336

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte el Sr. Aníbal Ignacio Rivas, con CI Nº 3921963, domiciliada en Del Maestro Nº 152, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN EL BARRIO ALFONSO CENTRAL.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de cuneta en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342336.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, según resolución Nº 11/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° /2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 26 de abril del 2018 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-9998	Construcción de cuneta en el Bº Alfonso Central	Unidad Medida Global	1	**105.642.000**	**105.642.000**
1.1		REPLANTEO Y MARCACION	Metro lineal	210	7.800	1.638.000
1.2		NIVELACION TOPOGRAFICA	Metro lineal	210	11.800	2.478.000
1.3		EXCAVACION, PROFUNDIDAD 0,70m, ANCHO 1,20m, LONGITUD 210,00m	Metros cúbicos	176	37.500	6.600.000
1.4		RETIRO DE MATERIAL	Metros cúbicos	176	31.000	5.456.000
1.5		CUNETA DE H°A°	Metro lineal	210	280.000	58.800.000
1.6		EMPASTADO TIPO TALUD	Metro lineal	210	22.000	4.620.000
1.7		LIMPIEZA DE OBRA	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
1.8		ENTRADA VEHICULAR DE H° A° 3 UNID	Unidad Medida Global	1	13.200.000	13.200.000

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales · Construcciones
RUC 382 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA

1.9		ENTRADA PEATONAL DE H°A°	Unidad Medida Global	1	6.600.000	6.600.000
1.10		EXCAVACION, PROFUNDIDAD 0,40m, ANCHO 0,30m, LONGITUD 100m	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
1.11		CAÑO PVC 100mm x 200ml	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.12		DEMOLICION DE H° A° Y REPOSICION	Unidad Medida Global	1	550.000	550.000
Precio Total						**105.642.000**

Son Guaraníes: Ciento cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil.-

La moneda, formas y condiciones de pago:

Moneda del contrato: Guaraníes

Condiciones de pago: Contra certificado

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de pago del Contratista.

b) La Factura Legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero.

c) Certificado de Obras por el avance ejecutado aprobado por el fiscal de obras.

d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra ubicada en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero, es de 90 (noventa) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obra ubicada en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero.

La Recepción Definitiva de la obra ubicada en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
C.I. 392 193-C
Maestro 152
Tel.: 021-563233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura Legal correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
La garantía de anticipo deberá ser a través de una póliza de seguros por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de cuneta en el Barrio Alfonso Central de la ciudad de San José Obrero.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
021-583233 / 0981-490019
Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril de 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

.....
Aníbal Ignacio Rivas
Contratista

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Perso[illegible] Construcciones
RUC [illegible]
Del Maestro [illegible]52
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO Nº 20

CD Nº 21/2018

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CUNETA EN LA CALLE PRINCIPAL DE MBOKAYATY DEL SUR"

ID Nº 348.144

OSVALDO LEGUIZAMÓN

2018

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 20/2018

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540** y el Secretario General **Sr. Ascencio Acosta** con **Cédula de Identidad Nº 1.428.087**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma: **OSVALDO LEGUIZAMÓN CON RUC Nº 2.183.062-2**, domiciliado en ruta 2 Mariscal Estigarribia km 32/5 lado sur Parque de Itauguá , República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. OSVALDO LEGUIZAMÓN**, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CUNETA EN LA CALLE PRINCIPAL DE MBOKAYATY DEL SUR" ID Nº 348.144**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CUNETA EN LA CALLE PRINCIPAL DE MBOKAYATY DL SUR" ID Nº 348.144**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 348.144**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	3	1	0	520	30	3	11	157.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CUNETA EN LA CALLE PRINCIPAL DE MBOKAYATY DEL SUR"**, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 810/18 de fecha 02 de mayo del 2018.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	LEVANTAMIENTO DE PLANMÉTRICO	Metro Lineal	465	1.600	744.000
2	72131701-002	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	465	1.600	744.000
3	72131701-002	ELABORACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	930	12.000	11.160.000
4	72131701-002	COLOCACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	930	2.000	1.860.000
5	72131701-002	COLCHÓN DE ARENA LAVADA H.25 CM	Metros cúbicos	814	31.000	25.234.000
6	72131701-002	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	456	61.000	27.816.000
7	72131701-002	COLOCACIÓN DE PIEDRA BRUTA (M.O)	Metros cuadrados	3.255	8.500	27.667.500
8	72131701-002	COMPACTACIÓN DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	3.255	4.500	14.647.500
9	72131701-002	ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	3.255	3.000	9.765.000
10	72131701-002	CUNETA DE MASA Hº	Metro cúbico	17,14	1.150.000	19.711.000
11	72131701-002	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	600.000	600.000
12	72131701-002	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	465	2.000	930.000
			TOTAL ADJUDICADO			140.879.000

Osvaldo Leguizamón Biondel
Ruta Km 32 - Itauguá - Paraguay

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 20/2018

El monto total es de guaraníes, ciento cuarenta millones ochocientos setenta y nueve mil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*
- ***e)***

FORMA DE PAGO

7.1 El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago y último se realizará a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.
Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de empedrado con cuneta en la calle principal de Mbokayaty del Sur

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

- *a. Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
- *b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la* ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
- *c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
- *d. Si la* ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
- *e. Grave negligencia de la* ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*
- *f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
- *g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 20/2018

*12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

*12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

*12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo del 2018.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA - SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA - INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Osvaldo Leguizamón Brondel
Contratista

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay